



CONSEJO ACADÉMICO NO.10-2019
Sesión extraordinaria del 24 de julio de 2019

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ**, cortesía de sala para la profesora Vielka Ureta, Directora Ejecutiva Institucional, para presentar el Convenio entre la la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Chiriquí.
2. **SE APROBÓ**, el Convenio de Colaboración entre la la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Chiriquí (CAMCHI).
3. **SE APROBÓ**, el informe de la Comisión Técnica de Ascensos de Categoría según la ley 6 del 23 de marzo de 2016, el cual incluye los siguientes docentes:
 - 1- **Donaldo Laboriel Chávez** con cédula 8-175-37, de la categoría de Prof. Regular Agregado a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Humanidades Departamento de Historia Área Historia de Panamá por haber obtenido 156.0 puntos en su evaluación.
 - 2- **Luis Martin Vega Selles** con cédula 4-142-196, de la categoría de Prof. Regular Agregado a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas Departamento de Ciencia de los Alimentos y Nutrición Área Ciencia de los Alimentos por haber obtenido 167.5 puntos en su evaluación.
 - 3- **Félix Yelsen Palacios Montero** con cédula 4-722-48, de la categoría de Prof. Regular Agregado a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas Departamento de Biología Área Tecnología Médica por haber obtenido 160.83 puntos en su evaluación.
 - 4- **Manuel Orlando Beitia Caballero** con cédula 4-227-837, de la categoría de Prof. Regular Auxiliar a Prof. Regular Agregado de la Facultad de Humanidades Departamento de Geografía Área Geografía General por haber obtenido 122.5 puntos en su evaluación.
 - 5- **José A. Pérez Quintero** con cédula 4-176-750, de la categoría de Prof. Regular Agregado a Prof. Regular Titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas Departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición Área Control y Aseguramiento de la Calidad, por haber obtenido 155.5 puntos en su evaluación.

6- Isidra M. González Sánchez con cédula 4-189-287, de la categoría de Prof. Regular Agregado a Prof. Regular Titular de la Facultad de Economía Departamento de Economía Área Economía Aplicada, por haber obtenido 153.5 puntos en su evaluación.

4. SE APROBÓ, la corrección de los Informes de Ascenso de Categoría a los siguientes docentes:

1- **Rafaela Blanco Campos** con cedula N-19-521, de la categoría de Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Agregado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Departamento de Derecho Privado Área Derecho Civil, por haber obtenido 142.0 puntos en su evaluación.

2- **Adolfo Miranda Concepción** con cedula 4-270-236, de la categoría de Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Agregado, de la Facultad de Humanidades Departamento de Geografía Área Turismo por haber obtenido 131.5 puntos en su evaluación.

3- **Balbina Edith Acosta González** con cedula 4-248-29, de la categoría de Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Agregado, de la Facultad de Enfermería, Departamento Enfermería Área Administración, Docencia e Investigación, por haber obtenido 149.5 puntos en su evaluación.

5. SE APROBÓ, la modificación al Acuerdo de Consejo Académico No.9-2019, donde se aprobó la Resolución sobre la carga docente a los profesores tiempo completo y tiempo medio.

RESOLUCIÓN No.9-2019

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CARGA DOCENTE A LOS PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO MEDIO,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 50 de la Ley 4 del 16 de enero de 2006, en su párrafo primero, señala:

"Artículo 50. La dedicación a la docencia ya la investigación será de tiempo completo y de tiempo parcial. La dedicación a tiempo completo incluye para el docente cuarenta horas semanales, de las cuales por lo menos doce serán dedicadas a la docencia. La dedicación a tiempo parcial contempla un máximo de doce horas semanales de docencia.

En casos muy excepcionales y ante solicitud debidamente justificada de la Junta de Facultad de Centro Regional se podrá aprobar la dedicación a tiempo medio, la cual incluirá par el docente veinte horas semanales, de las cuales por lo menos doce serán dedicadas a la docencia".

2. Que el Artículo 67 de la Ley 4 del 16 de enero de 2006, señala:

"Artículo 67. Las partidas que se asignen en el Presupuesto General del Estado a la Universidad Autónoma de Chiriquí, deberán garantizarle su efectiva autonomía económica, de manera que resulten suficientes para su funcionamiento eficiente y desarrollo futuro.

Deben quedar consignados en el Presupuesto General del Estado los montos para garantizar la equiparación de la escala salarial..."

3. Que al hacer efectivo el Artículo 67 de la Ley 4 del 16 de enero de 2006, mediante la homologación de salarios docentes con los de la Universidad de Panamá, los salarios de los docentes de la Universidad Autónoma de Chiriquí se han incrementado considerablemente.
4. Que el presupuesto para el año 2020 se ha incrementado, por efecto de la segunda equiparación de salarios docentes con la Universidad de Panamá, y tomando en cuenta la situación económica del país, donde se ha informado sobre restricciones presupuestarias; es necesario tomar medidas para evitar nuevos nombramientos de docentes que incrementarían más el presupuesto Institucional.

RESUELVE:

Aprobar los siguientes criterios para la asignación de la carga docente de los profesores de tiempo completo y tiempo medio, como se detalla a continuación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006 y atendiendo a las necesidades de la Universidad:

1. A los profesores e investigadores tiempo completo se les asignará 18 horas de docencia semanales.
2. A los profesores e investigadores tiempo medio se les asignará 15 horas de docencia semanales.
3. Cuando no existan horas suficientes en la unidad académica para completar 18 horas para los profesores tiempo completo y 15 horas para los profesores tiempo medio, los Decanos, Directores de Centros Regionales o Coordinador de Extensión Docente pueden asignar a los docentes menos horas, previa aprobación de la Vicerrectoría Académica.
Para justificar la carga docente, se debe considerar la disponibilidad de horas en las facultades, centros regionales, extensión docente, sedes y subsedes regionales.

Esta resolución es efectiva a partir del Segundo Semestre 2019.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí el 18 de julio de 2019.

6- SE APROBO, el Calendario Académico del Programa de Docencia Media Diversificada del CRUCHIO, para el año 2019-2020.

Horario: 8:00 a.m. - 1:00 p.m.
 Día: Domingo
 Matricula: 29 de julio al 9 de agosto de 2019
 Inicio de Clases: 11 de agosto

PRIMER CUATRIMESTRE

ASIGNATURAS	FECHAS
EDU 620 TEORIAS DE LA EDUCACION	11, 18, 25 de agosto y 01 de septiembre de 2019.
EDU 622 INVESTIGACION EN EL AULA	08, 15, 22, 29 de septiembre de 2019
EDU 624 EDUCACION DEL ADOLESCENTE	06, 13, 20, 27 de octubre de 2019
EDU 626 ENFOQUE DE APRENDIZAJE	05, 12, 19, 26 de enero de 2020

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Matricula: 13 al 31 de enero de 2020

ASIGNATURAS	FECHAS
EDU 628 DIDACTICA Y TECNOLOGIA	02, 09, 16, 23 de febrero de 2020
EDU 630 ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	01, 08, 15, 22 de marzo de 2020
EDU 632 ANDRAGOGIA	29 de marzo y 05, 12, 19 de abril de 2020
EDU 634 TEORIA Y PRACTICA DE LA EVALUACION	26 de abril y 03, 10, 17 de mayo de 2020

TERCER CUATRIMESTRE

Matricula: 04 al 22 de mayo de 2020

ASIGNATURAS	FECHAS
EDU 636 DOCENCIA Y ADMINISTRACION ESCOLAR	24, 31 de mayo y 07, 14 de junio de 2020
EDU 638 CURRICULUM	21, 28 de junio y 05, 12, de julio de 2020
EDU 640 PRACTICA DOCENTE	19, 26 de julio y 02 de agosto de 2020
SEMANA DE OBSERVACIÓN	03 al 07 de agosto de 2020
PRÁCTICA INTENSIVA	10 de agosto al 11 de septiembre de 2020
POST-PRACTICA	13 de septiembre de 2020

SECRETARIA GENERAL

/evideida